

Oficio Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00242-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Asunto: Resolución No. SGC-EXT-017-CM-031-2024 de la la Comisión de Movilidad

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2243-O de 2 de agosto de 2024, mediante el cual pone en conocimiento la resolución adoptada por la Comisión de Movilidad en la sesión Nro. 017 – Extraordinaria, llevada a cabo el miércoles 31 de julio de 2024, que señala:

“Solicitar que en el término de 8 días la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planificación, Secretaría de Seguridad y Gestión de Riesgos, Secretaria de Tecnologías, Administración General y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emitan los informes técnicos y jurídicos sobre el "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DEL FOMENTO A LA COLABORACIÓN CIUDADANA EN LA IDENTIFICACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO".

En este contexto cumpliendo lo solicitado por la Comisión de Movilidad en la mencionada sesión, manifiesto lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 "Glosario de términos" y artículo 27.- "Dueño, custodia y responsabilidades sobre la información" de las "Políticas de Tecnología de la Información del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito", la Máxima Autoridad de la Dependencia dueña de la información es la responsable de:

"Plantear, de ser pertinente, proyectos tecnológicos/sistemas de información y/o aplicativos, a ser implementados en la gestión municipal, que estarán bajo la coordinación, gestión y control del Administrador Funcional correspondiente".- "Designar al Administrador Funcional (...)"

En tal virtud, y para cumplir con los roles y responsabilidades establecidos en la normativa correspondiente, se recomienda:

Oficio Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00242-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

1. Que se sustituya en el proyecto de ordenanza la Disposición Transitoria PRIMERA, por el siguiente texto:

"En el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, elaborará el modelo de gestión operativo del Sistema de Información que permita recibir las fotografías y videos ciudadanas de las posibles infracciones de tránsito. Con el modelo de gestión operativo del Sistema de Información aprobado, y en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el término de 15 días se establecerá un cronograma para la implementación de dicho sistema".

2. Que dentro del proyecto de ordenanza se sustituya el término "plataforma digital" por "sistema de información".

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ligia Alexandra Álava Freire

**SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-2243-O

Anexos:

- 4. PO C. W. MERINO.zip

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Carlos Fiallos Quinteros
Coordinador Técnico FD6



Oficio Nro. GADDMQ-SGDTIC-2024-00242-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

SGDTIC-COORDINACIÓN TÉCNICA

Señora Abogada
Verónica Alexandra Pérez Sarmiento

Coordinador Legal- fd6
SGDTIC-COORDINACIÓN LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yhoana Lorelain Mogrovejo Jaramillo	ym	SGDTIC-UA	2024-08-14	
Aprobado por: Ligia Alexandra Álava Freire	lá	SGDTIC	2024-08-14	

